ACTA PARCIAL NRO. 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 047 DEL 23 DE ENERO DE 2026, A CARGO DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS

CONTRATISTA: **DINNY ZHARICK OSORIO SANDOVAL**
IDENTIFICACION: **1.082.839.774 Expedida en Pácora, Caldas**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA POTENCIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, Y ESTIMULAR EL APRENDIZAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PROGRAMA CULTIVARTE DE LA FUNDACIÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Elaborar mensualmente, de manera concertada con la Coordinadora del programa CULTIVARTE, el plan de actividades pedagógicas, recreativas y lúdicas a ejecutar, priorizando la articulación con las instituciones educativas del municipio y promoviendo el aprovechamiento de diversos espacios de aprendizaje, conforme a la programación institucional y a las directrices del supervisor.
2. Organizar, programar y ejecutar una (1) actividad mensual enfocada en el aprendizaje en instituciones educativas del Municipio de Pácora y en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Martinita Ángel, garantizando pertinencia por rango de edad, metodologías lúdico-pedagógicas y condiciones de seguridad para los participantes.
3. Realizar visitas promocionales y acciones de divulgación en las instituciones educativas del municipio, con el fin de incentivar el uso de las instalaciones y servicios de la sede CULTIVARTE, incrementando la participación de la población beneficiaria y fortaleciendo la estrategia de fidelización del programa.
4. Socializar con los padres, madres y/o cuidadores los derechos y deberes establecidos en el manual de uso de lá Fundación Bolívar para el acceso a las instalaciones y a los distintos espacios de formación, al inicio de la ejecución del contrato y de manera individual cada vez que ingrese un nuevo usuario a la ludoteca, dejando constancia cuando aplique.
5. Cooperar y apoyar la ejecución del Programa de Atención Primaria Social (APS), integrando la oferta de la Ludoteca CULTIVARTE conforme al cronograma, lineamientos y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato y la coordinación del programa.
6. Velar por el mantenimiento del orden, el uso adecuado y el buen estado de los elementos, materiales y equipos dispuestos en los espacios pedagógicos, recreativos y tecnológicos de la Ludoteca CULTIVARTE, reportando oportunamente al supervisor cualquier novedad, deterioro o necesidad de reposición.

7. Llevar un registro mensual actualizado de asistencia de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la Ludoteca CULTIVARTE, consolidando la información en el formato o herramienta definida por la entidad, y entregar el reporte al supervisor del contrato junto con el informe que sea requerido.
8. Presentar informes periódicos mensuales al supervisor del contrato sobre las actividades desarrolladas con la población beneficiaria del programa CULTIVARTE, detallando las acciones ejecutadas, los procesos adelantados, la cobertura alcanzada y los resultados obtenidos, adjuntando los soportes correspondientes cuando haya lugar.
9. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
10. Desarrollar las actividades acordes a la época del año como mes del niño, semana de la juventud, receso escolar y la Navidad (MONAIN), que incluya actividades lúdicas, artísticas, deportivas y culturales, dirigida a los niños.
11. Disponibilidad para realizar otras tareas asignadas por el supervisor que estén relacionadas con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la ludoteca.
12. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
13. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación

PLAZO DE CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026.

VALOR Y FORMA DE PAGO: NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS **COP ($9.163.069),** la Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales, se realizará el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones y dentro de los quince (15) días posteriores a la radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la normatividad aplicable, con sus respectivos anexos. Para él pago se verificará la entrega del informe por parte del contratista, los anexos y demás información requerida, el contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para esto se expedirá el acta de supervisión una vez se cumpla con todos los requisitos del pago o cada pago se descontarán las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio. El pago al contratista será tramitado siempre y cuando esté previamente gestionado en la plataforma del SECOP II según el manejo de esta y las directrices del municipio. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por

encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

VALOR DEL CONTRATO:	$	9.163.069
VALOR A GIRAR:	$	1.750.905
PENDIENTE POR GIRAR:	$	5.661.269

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisor

DINNY ZHARICK OSORIO SANDOVAL
Contratista